



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

28 AGO 2018

RESOLUCION NÚMERO _____

" POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 214 DE 2011, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS", UBICADO EN LA CALLE 75 No. 65B-26, DE LA NOMENCLAURA URBANA DE ESTA CIUDAD"

RADICADO SISTEMA No. 6034
ORFEO No. 2011120880100250E

EL ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 232 de 1995, el Decreto-Ley 2150 de 1995 y el artículo 53 del Decreto 854 de 2001, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio denominado **"NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS"**, ubicado en ubicado en la Calle 75 No. 65B-26 de esta ciudad.

ANTECEDENTES

Dio origen a la presente actuación administrativa la Resolución No. 338 del 26 de febrero de 2011, por medio de la cual se ordenó el desglose de la aparte pertinente para que en cuaderno separado se iniciara actuación administrativa en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 75 No. 65B-26 (Folios 1-3)

Este despacho avocó conocimiento de los hechos en fecha 22 de junio de 2012, ordenando practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y en caso de existir algún requisito de imposible cumplimiento, proceder de conformidad con el artículo 4o de la Ley 232 de 1995 (Folio 4).

El día 18 de diciembre de 2017, personal de la Asesoría Jurídica de esta Alcaldía Local, realizó visita de control y verificación al establecimiento de comercio denominado NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS, con NIT9001422293, representado legalmente por el señor LUIS JOSÉ RIVAS ARANGO, identificado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Nº

0002

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

28 AGO 2015

Continuación Resolución Número _____ Página 2 de 4

" POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 214 DE 2011, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS", UBICADO EN LA CALLE 75 No. 65B-26, DE LA NOMENCLAURA URBANA DE ESTA CIUDAD"

con Cédula de Ciudadanía No. 10.237.490 y la actividad desarrollada es la de fabricación de productos como papas, patacones, yuca y arracacha (Folio 10).

Mediante los radicados No. 20121230143611 del 18 de diciembre de 2012, No. 20131230018271 del 18 de febrero de 2012 y No. 20131230030151 del 15 de marzo de 2013, este Despacho requirió los documentos contenidos en la Ley 232 de 199 al señor LUIS JOSE RIVAS ARANGO y se le citó para diligencia de expresión de opiniones (Folios 11-14).

Mediante los radicados No. 20131220079632 del 18 de octubre de 2013 y No. 20141220065102 del 18 de julio de 2014, se obtuvo el concepto de uso del suelo expedido por la Secretaria de Planeación Distrital, en el cual informó que la actividad de elaboración de productos alimenticios, no está contemplado en la Calle 75 No. 65B-26 (Folios 19-20 y 51-52).

Mediante Resolución Administrativa No. 0655 de fecha 15 de septiembre de 2014, proferida dentro de la presente Investigación Administrativa, este Despacho ordenó el Cierre Definitivo del establecimiento de comercio "**NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS**", ubicado en ubicado en la Calle 75 No. 65B-26 de esta ciudad., con actividad de fabricación de productos fritos como papas, patacones, yuca, arracacha, de propiedad del señor LUIS JOSE RIVAS ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.237.490 (Folios 53-58).

Mediante Radicado No. 2014122009142 del 27 de octubre de 2014, estando dentro del término legal el Doctor **LEON JOSE JARAMILLO ZULETA**, en calidad de apoderado interpuso el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra de la Resolución No. 0655 del 15 de septiembre de 2014 (Folios 63-66), siendo atendida la reposición Mediante la Resolución No.0022 del 21 de enero de 2015 (Folios 74-79), dentro de la cual se concedió la apelación ante el Consejo de Justicia, quien por Acto Administrativo No. 0567 del 24 de septiembre de 2015 confirmó el cierre definitivo (Folios 85-88).

Mediante Radicado No.20163220000052 del 12 de enero de 2016, el Doctor **LEON JOSE JARAMILLO ZULETA**, en calidad de apoderado interpuso solicitud de aclaración frente al Acto Administrativo No. 0567 del 24 de septiembre de 2015, proferido por el Consejo de Justicia, quien rechazo por improcedente la solicitud (Folios 107-109).

Mediante Radicado No. 20176220028191 del 22 de febrero de 2017, se solicito al Comandante de la XII Estación de Policía de Barrios Unidos la materialización de Cierre Definitivo ordenado mediante la Resolución 0655 del 15 de septiembre de 2014, quien mediante radicado No. 20176210039082 del 22 de mayo de 2017 informa que nunca fue atendido ya que al parecer no funciona ningún



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

28 JUN 2018

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 4

" POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 214 DE 2011, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "NUEVOS PRECODIDOS EL PAISA SAS", UBICADO EN LA CALLE 75 No. 65B-26, DE LA NOMENCLAURA URBANA DE ESTA CIUDAD"

establecimiento de comercio y que el vecindario informo que la casa está en venta y que allí ya no trabajan ni habita persona alguna (Folios 120-123)

El día 16 de junio de 2017 y 25 de julio de 2018, personal del Grupo del Área de Gestión Policiva y Jurídica de Barrios Unidos, realizó visita de control y verificación al predio ubicado en la Calle 75 No. 65B-26, en la cual se evidencio que ya no funciona el establecimiento de comercio denominado "**NUEVOS PRECODIDOS EL PAISA SAS**" ni la actividad de fabricación de productos fritos, ahora no funciona ninguna clase de establecimiento de comercio y se encuentra cerrado y con una viso que informa que está a la venta el inmueble, tal como se evidencia en el Acta de Visita y el Registro Fotográfico. (Folios 124-129)

OBJETO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Puede concluirse entonces que toda actuación administrativa tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta desplegada por el presunto responsable o infractor, determinar si esta es constitutiva de falta o infracción, establecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la infracción o falta, la clase de infracción y establecer a los responsables de la conducta.

Caso concreto:

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido que el establecimiento de comercio denominado "**NUEVOS PRECODIDOS EL PAISA S.A.S.**", ubicado en la Calle 75 No. 65B-26 de esta ciudad, ya no funciona en la dirección de la referencia, teniendo en cuenta lo evidenciado por funcionarios adscritos a esta Alcaldía en visita de inspección, vigilancia y control, efectuada el día 16 de junio de 2017, según da cuenta el acta de visita visible a folios 123-125, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo, específicamente al de eficacia, se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación y por ende es procedente dar por terminado las diligencias relacionadas con esta investigación administrativa adelantada bajo el expediente No. 214 de 2011, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo de la actuación administrativa.

Así las cosas, la Alcaldía Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Nº. 0302

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

28 AGO 2018

Continuación Resolución Número _____ Página 4 de 4

" POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 214 DE 2011, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS", UBICADO EN LA CALLE 75 No. 65B-26, DE LA NOMENCLAURA URBANA DE ESTA CIUDAD"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese en forma definitiva el expediente No. 214 de 2011, Ley 232 de 1995, adelantado en contra del establecimiento de comercio denominado "NUEVOS PRECOCIDOS EL PAISA SAS", representado legalmente

por el señor **LUIS JOSE RIVAS ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.237.490 y/o quien haga sus veces, con actividad de **fabricación de productos fritos** conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI ACTÚA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal del establecimiento de comercio, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco(5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la des fijación del edicto si a ello hubiere lugar y con el lleno de los requisitos que establecen los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 AGO 2018

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

AR

Proyectó: Lina María Ortiz Cortázar- Abogada Contratista
Revisó: Yolanda Ballesteros B, Profesional Área de Gestión Polícvica Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal: Coordinador Área de Gestión Polícvica Jurídica